

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0022/2016
La Paz, 22 de marzo de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 0879/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) dentro de la ejecución del Proyecto "Implementación Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC – Bolivia" (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF – UAD 0020/2016 de 16 de marzo de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 030/2016-1C "ADQUISICIÓN DE RADIOENLACES Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROYECTO B-SISA EN YAPACANI, CAMIRI Y PUERTO QUIJARRO – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 16-0207-04-637481-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante nota DTIC 0348/2016 de 24 de febrero de 2016 solicita Certificación Presupuestaria para el Proceso de Contratación "Adquisición de Radioenlaces y Torres de Telecomunicaciones para el Proyecto B-SISA en Yapacani, Camiri y Puerto Quijarro", adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios DTIC 0166/2016, Especificaciones Técnicas y respaldo del precio referencial.

Que, el Jefe de Unidad de Administración de Operaciones y Comunicaciones UAO a.i., de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTIC 0372/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, solicita la autorización del inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto, entre otros documentos, la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0236/2016 de 26 de febrero de 2016.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0236/2016 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso de contratación y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) el día 03 de marzo de 2016 (número de confirmación 1997003), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 06 de marzo de 2016 en el periódico de circulación nacional Cambio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Plazos de la Convocatoria, Documento Base de Contratación (DBC) y Formulario 100 del Proceso de Contratación ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 030/2016-1C "ADQUISICIÓN DE RADIOENLACES Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROYECTO B-SISA EN YAPACANI, CAMIRI Y PUERTO QUIJARRO – PRIMERA CONVOCATORIA" CUCE: 16-0207-04-637481-1-1, el día 08 de marzo de 2016 a horas 09:30, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración con la asistencia de representantes de las Empresas SIRC – BOLIVIA, ESPECTROCOM S.R.L. y DATEL S.R.L., y servidores públicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) miembros de la Unidad Solicitante y de la Dirección de Administración y Finanzas, acto en el que se procedió a responder las consultas efectuadas por los representantes de los potenciales proponentes citados con anterioridad.

Que, mediante Memorándum DAF – UAD 0155/2016 de 10 de marzo de 2016, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 15 de marzo de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cuatro (4) propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0022/2016
La Paz, 22 de marzo de 2016

N°	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES LPZ	15/03/16	08:54
2	SIRC – BOLIVIA (MARTÍN QUINO QUISPE)	15/03/16	09:29
3	TECTEL DE FREDDY BOHORQUEZ QUEVEDO	15/03/16	09:35
4	DIGITAL TELECOMUNICACIONES	15/03/16	09:44

Que, el día 15 de marzo de 2016 a horas 10:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0020/2016 de 16 de marzo de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, en el punto **8 CONCLUSIONES**, señala:

“1. Los proponentes: **SIRC BOLIVIA y DIGITAL TELECOMUNICACIONES, no cumplen con el plazo de validez de la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada, por lo tanto quedaron descalificados.**

2. Los proponentes: **SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES LPZ y TECTEL de Freddy Bohorquez Quevedo, no cumplen con las especificaciones técnicas que son parte del DBC, por lo tanto quedaron descalificados”.**

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto **9 RECOMENDACIONES**:

“1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 030/2016 – 1C “ADQUISICIÓN DE RADIOENLACES Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROYECTO B-SISA EN YAPACANI, CAMIRI Y PUERTO QUIJARRO – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 16-0207-04-637481-1-1, en aplicación al inciso c), artículo 27 del D.S. No. 0181 que establece: “Procederá la Declaratoria Desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;”.**

2. **Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”.**

3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...).”.**

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 0879/2016 de fecha 18 de marzo de 2016 recepcionada en la misma fecha, el RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF – UAD 0020/2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) “*Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC*”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0022/2016
La Paz, 22 de marzo de 2016

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)”*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que el RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) dentro de la ejecución del Proyecto “Implementación Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC – Bolivia” (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) dentro de la ejecución del Proyecto “Implementación Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC – Bolivia” (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el inciso f), párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 030/2016-1C **“ADQUISICIÓN DE RADIOENLACES Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROYECTO B-SISA EN YAPACANI, CAMIRI Y PUERTO QUIJARRO – PRIMERA CONVOCATORIA”**, con número de CUCE: 16-0207-04-637481-1-1, en atención al numeral 7 Parte I, del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: *“(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC (...)”*.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0020/2016 de 16 de marzo de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,